



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 2519

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca de seis inmuebles propiedad del Gobierno del Estado que conforman un polígono con una superficie total de 9,095.258 metros cuadrados, localizados en la Carretera Internacional 190 Oaxaca-Istmo, domicilio conocido, Paraje Camino del Rancho, del municipio de Tlaxiáctac de Cabrera, Centro, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de su representante legal y asistido por el Secretario de Administración, otorgue en donación el polígono señalado a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que será destinado exclusivamente para la construcción de un Centro de Radioterapia equipado con un "acelerador lineal del alta energía" de última generación, quedando sin efectos de no realizarse para el fin autorizado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 2524

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy, once de noviembre de dos mil veinticuatro, el Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



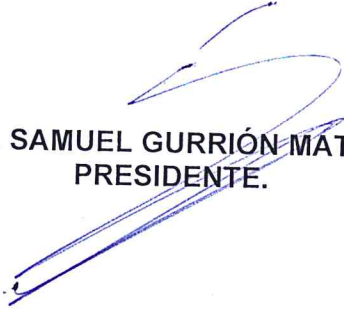
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

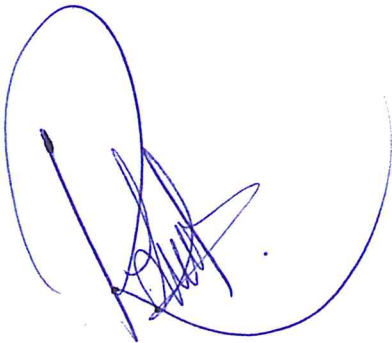
DECRETO No. 2519

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de noviembre de 2024.



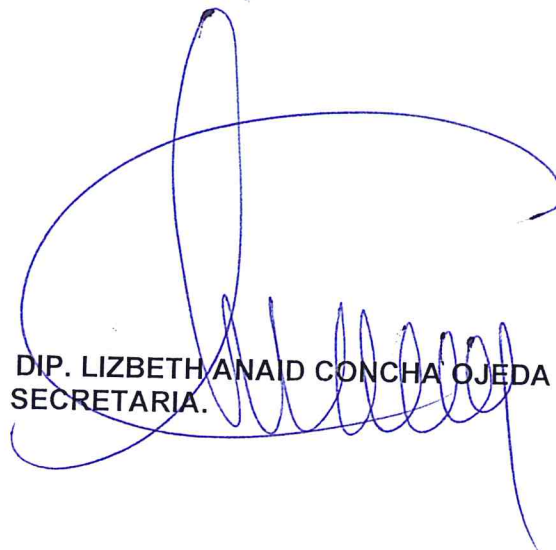
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.



DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA.



DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.